



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día Diecinueve de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Septiembre de 2018, se recibió la solicitud de información 2018/750 por parte de la señora J.B.C.S requiriendo Copia de su expediente clínico en el Hospital Zacamil.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser la solicitante, titular de la misma, resulta procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Zacamil, quienes por medio de nora de fecha 17 de los corrientes manifiestan que efectivamente existe expediente médico, pero que del mismo les es imposible poder proporcionar copia, en razón que la solicitante se encuentra actualmente ingresada y el expediente en formación, en virtud de ello no obstante el interés de la titular en obtener copia del mismo, es necesario en este punto aclarar que resulta primordial el interés por su vida y salud, por ello en este momento tal como lo manifiesta el Hospital, no es posible su entrega hasta que se haya dado el alta médica a la titular del mismo.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese respuesta tal como lo ha sido remitido por el Hospital requerido.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123